



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0986

VISTO:

El Decreto N° 820/20 de este Departamento Ejecutivo; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a la modificación de los artículos 2° y 3° del Decreto N° 820/20 de fecha 11 de Mayo de 2.020 de este Departamento Ejecutivo, por cuanto se ha incurrido en un error de carácter involuntario y es imperioso que existía una sana armonía entre la totalidad de normas en vigencia dictadas en el marco de la "emergencia sanitaria";

Que, con el propósito de evitar que la población y la propia Administración Pública Municipal incurran en confusiones innecesarias en las actuales circunstancias, deviene en oportuna y necesaria la inmediata modificación del precitado acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 2° del Decreto N° 820, de fecha 11 de Mayo de ----- 2.020, de este Departamento Ejecutivo, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera, a saber:

"ARTICULO 2°: Manténgase la restricción en el horario de atención ----- al público para todos los locales comerciales en el ámbito del Partido de General Rodríguez; habilitados por la excepción dispuesta por el Decreto N° 728/20 de este Departamento Ejecutivo y sus decretos complementarios; entre las 8 y las 18 horas."-----

ARTICULO 2°: Modifíquese el artículo 3° del Decreto N° 820, de fecha 11 de Mayo de ----- 2.020, de este Departamento Ejecutivo, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera, a saber:

"ARTICULO 3°: Manténgase la restricción del horario exclusivo de ----- circulación vehicular y peatonal para los desplazamientos mínimos e indispensables para aprovisionarse de artículos de limpieza, medicamentos y alimentos, en todas las vías de acceso, circulación, tránsito y comunicación del Partido; entre las 7 y las 19 horas; salvo las excepciones de emergencia sanitaria, por tiempo indefinido."-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 11 de 2.020.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

Nº 0987

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-218.155/20 por el cual el Señor Diego Recalde, en representación de la firma "Centaurus S.A.", informa haber abonado en dos oportunidades en la cuenta corriente de la Partida Municipal Nº: 90.411 de este Partido, en concepto de Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento Red Vial, por lo cual solicita se acredite dicho importe a la Partida Municipal Nº:90.478 de este Partido; y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta tal petición en razón de haber efectivizado el pago de dichas cuotas mediante recibos intervenidos por nuestra Tesorería Municipal;

Que a fs. 11 del expediente de referencia obran glosadas constancias de pago probatoria de tal situación;

Que corroborada tal circunstancia con las registraciones de la Dirección de Ingresos Públicos, corresponde hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento de Tasas Inmobiliarias a generar una nota ----- de crédito en la cuenta corriente de la Partida Municipal Nº:90.478 de este Partido (Circ. V – Sec. Q- Frac. 24 – Parcela 6), por un importe de Pesos SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 74.337,62.-), y se anulen las Notas de Crédito generadas por el mismo valor y con fecha 17/02/2020 a la Partida Municipal Nº:90.411, propiedad de la Firma "CENTAUROS S.A.", en atención a los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese al Interesado por intermedio de la Dirección de Ingresos --
----- Públicos.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 11 de 2.020-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:822 (OCHOCIENTOS VEINTIDOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 0988

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4.050-218.247/20, mediante el cual el Señor Secretario Jefe de Gabinete a/c de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Educación y Deporte, Don Luciano LARRALDE, solicita la contratación por el término de seis (6) meses, de la Señora Elizabet GONZALEZ BENITEZ (D. N. I. N° 95.608.061), en el marco del "Convenio de Cooperación y Asistencia Financiera entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Expediente N° 4050-218.247/20, el Señor Secretario Jefe de Gabinete a/c de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Educación y Deporte, Don Luciano LARRALDE, solicita la contratación por el término de seis (6) meses, de la Señora Elizabet GONZALEZ BENITEZ (D. N. I. N° 95.608.061), en el marco del "Convenio de Cooperación y Asistencia Financiera entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación";

Que a través de la Ordenanza N° 4.736 promulgada por Decreto N° 1.966 de fecha 27 de Noviembre de 2.019, se convalidó el "Convenio de Cooperación y Asistencia Financiera entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación", suscripto entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y esta Municipalidad de General Rodríguez;

Que a fs. 2/6 del citado Expediente se hallan copias fotostáticas de los antecedentes laborales de la Señora Elizabet GONZALEZ BENITEZ (D. N. I. N° 95.608.061);

Que a fs. 08 el Señor Contador Municipal informa que las erogaciones resultantes de la presente contratación deberán ser imputadas a la Partida Jurisdicción: 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno, Cultura, Educación y Deporte, Estructura Programática: 20.00.00 Actividades en el Museo, Partida: 3.9.9.0 Otros, Fuente de Financiamiento: 133 Nacional con Afectación, Cuenta Afectada: 35.1.02.05 "Proyecto Promoción de los Derechos Humanos", del Presupuesto de Gastos Vigente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: En el marco de la Ordenanza N° 4.736/19 promulgada por Decreto N° 1966/19, a partir del dictado del acto administrativo y por el término de 6 (seis) meses, dispónese contratar a la Señora Elizabet GONZALEZ BENITEZ (D. N. I. N° 95.608.061), Clase 1.981, a fin de realizar tareas de coordinación del proyecto denominado "Migrantes Latinoamericanas".

ARTICULO 2°: Fijase a favor de la Señora Elizabet GONZALEZ BENITEZ (D. N. I. N° 95.608.061) una retribución mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800.-), con una jornada laboral de cuatro (4) horas semanales.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas a la Partida Jurisdicción: 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno, Cultura, Educación y Deporte; Estructura Programática: 20.00.00 Actividades en el Museo; Partida: 3.9.9.0 Otros; Fuente de Financiamiento: 133 Nacional con Afectación; Cuenta Afectada: 35.1.02.05 "Proyecto Promoción de los Derechos Humanos", del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 11 de 2.020-

LUCIANO N. REMO LARRALDE

Secretario Jefe de Gabinete

Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N° 823 (OCHOCIENTOS VEINTITRES)



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal

Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

Nº 0989

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4.050-217.988/20, mediante el cual el Señor Secretario Jefe de Gabinete a/c de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Educación y Deporte, Don Luciano LARRALDE, solicita la contratación por el término de seis (6) meses, de la Señora Wanda Mariel CAFFIERI (D. N. I. Nº 42.620.608), en el marco del "Convenio de Cooperación y Asistencia Financiera entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Expediente Nº 4050-217.988/20, el Señor Secretario Jefe de Gabinete a/c de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Educación y Deporte, Don Luciano LARRALDE, solicita la contratación por el término de seis (6) meses, de la Señora Wanda Mariel CAFFIERI (D. N. I. Nº 42.620.608), en el marco del "Convenio de Cooperación y Asistencia Financiera entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación";

Que a través de la Ordenanza Nº 4.736 promulgada por Decreto Nº 1.966 de fecha 27 de Noviembre de 2.019, se convalidó el "Convenio de Cooperación y Asistencia Financiera entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación", suscripto entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y esta Municipalidad de General Rodríguez;

Que a fs. 2/6 del citado Expediente se hallan copias fotostáticas de los antecedentes laborales de la Señora Wanda Mariel CAFFIERI (D. N. I. Nº 42.620.608);

Que a fs. 08 el Señor Contador Municipal informa que las erogaciones resultantes de la presente contratación deberán ser imputadas a la Partida Jurisdicción: 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno, Cultura, Educación y Deporte, Estructura Programática: 20.00.00 Actividades en el Museo, Partida: 3.9.9.0 Otros, Fuente de Financiamiento: 133 Nacional con Afectación, Cuenta Afectada: 35.1.02.05 "Proyecto Promoción de los Derechos Humanos", del Presupuesto de Gastos Vigente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: En el marco de la Ordenanza Nº 4.736/19 promulgada por Decreto Nº -
----- 1966/19, a partir del dictado del acto administrativo y por el término de
6 (seis) meses, dispónese contratar a la Señora Wanda Mariel CAFFIERI (D. N. I. Nº
42.620.608), Clase 2.000, a fin de realizar tareas administrativas en el proyecto
denominado "Pluralidad Cultural".-----

ARTICULO 2º: Fijase a favor de la Señora Wanda Mariel CAFFIERI (D. N. I. Nº -----
----- 42.620.608) una retribución mensual de PESOS DIECINUEVE MIL
DOSCIENTOS (\$ 19.200.-), con una jornada laboral de trece (13) horas semanales.-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán -----
----- imputadas a la Partida Jurisdicción: 111.01.02.000 Secretaría de
Gobierno, Cultura, Educación y Deporte; Estructura Programática: 20.00.00 Actividades
en el Museo; Partida: 3.9.9.0 Otros; Fuente de Financiamiento: 133 Nacional con
Afectación; Cuenta Afectada: 35.1.02.05 "Proyecto Promoción de los Derechos
Humanos", del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 11 de 2.020-

LUCIANO N. REMO LARRALDE

Secretario Jefe de Gabinete

Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:824 (OCHOCIENTOS VEINTICUATRO)



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal

Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 0990

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4.050-217.989/20, mediante el cual el Señor Secretario Jefe de Gabinete a/c de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Educación y Deporte, Don Luciano LARRALDE, solicita la contratación por el término de seis (6) meses, de la Señora Julieta María PARFAIT (D. N. I. N° 28.640.115), en el marco del "Convenio de Cooperación y Asistencia Financiera entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Expediente N° 4050-217.989/20, el Señor Secretario Jefe de Gabinete a/c de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Educación y Deporte, Don Luciano LARRALDE, solicita la contratación por el término de seis (6) meses, de la Señora Julieta María PARFAIT (D. N. I. N° 28.640.115), en el marco del "Convenio de Cooperación y Asistencia Financiera entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación";

Que a través de la Ordenanza N° 4.736 promulgada por Decreto N° 1.966 de fecha 27 de Noviembre de 2.019, se convalidó el "Convenio de Cooperación y Asistencia Financiera entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación", suscripto entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y esta Municipalidad de General Rodríguez;

Que a fs. 2/7 del citado Expediente se hallan copias fotostáticas de los antecedentes laborales de la Señora Julieta María PARFAIT (D. N. I. N° 28.640.115);

Que a fs. 08 el Señor Contador Municipal informa que las erogaciones resultantes de la presente contratación deberán ser imputadas a la Partida Jurisdicción: 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno, Cultura, Educación y Deporte, Estructura Programática: 20.00.00 Actividades en el Museo, Partida: 3.9.9.0 Otros, Fuente de Financiamiento: 133 Nacional con Afectación, Cuenta Afectada: 35.1.02.05 "Proyecto Promoción de los Derechos Humanos", del Presupuesto de Gastos Vigente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: En el marco de la Ordenanza N° 4.736/19 promulgada por Decreto N° 1966/19, a partir del dictado del acto administrativo y por el término de 6 (seis) meses, dispónese contratar a la Señora Julieta María PARFAIT (D. N. I. N° 28.640.115), Clase 1.980, a fin de realizar tareas administrativas en el proyecto denominado "Lado Sur".

ARTICULO 2°: Fíjase a favor de la Señora Julieta María PARFAIT (D. N. I. N° 28.640.115) una retribución mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800.-), con una jornada laboral de cuatro (4) horas semanales.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas a la Partida Jurisdicción: 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno, Cultura, Educación y Deporte; Estructura Programática: 20.00.00 Actividades en el Museo; Partida: 3.9.9.0 Otros; Fuente de Financiamiento: 133 Nacional con Afectación; Cuenta Afectada: 35.1.02.05 "Proyecto Promoción de los Derechos Humanos", del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese. GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 11 de 2.020-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N° 825 (OCHOCIENTOS VEINTICINCO)


MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez





REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 0991

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4.050-217.990/20, mediante el cual el Señor Secretario Jefe de Gabinete a/c de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Educación y Deporte, Don Luciano LARRALDE, solicita la contratación por el término de seis (6) meses, de la Señora María Victoria SAAVEDRA (D. N. I. N° 21.553.017), en el marco del "Convenio de Cooperación y Asistencia Financiera entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Expediente N° 4050-217.990/20, el Señor Secretario Jefe de Gabinete a/c de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Educación y Deporte, Don Luciano LARRALDE, solicita la contratación por el término de seis (6) meses, de la Señora María Victoria SAAVEDRA (D. N. I. N° 21.553.017), en el marco del "Convenio de Cooperación y Asistencia Financiera entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación";

Que a través de la Ordenanza N° 4.736 promulgada por Decreto N° 1.966 de fecha 27 de Noviembre de 2.019, se convalidó el "Convenio de Cooperación y Asistencia Financiera entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación", suscripto entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y esta Municipalidad de General Rodríguez;

Que a fs. 2/7 del citado Expediente se hallan copias fotostáticas de los antecedentes laborales de la Señora María Victoria SAAVEDRA (D. N. I. N° 21.553.017);

Que a fs. 10 el Señor Contador Municipal informa que las erogaciones resultantes de la presente contratación deberán ser imputadas a la Partida Jurisdicción: 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno, Cultura, Educación y Deporte, Estructura Programática: 20.00.00 Actividades en el Museo, Partida: 3.9.9.0 Otros, Fuente de Financiamiento: 133 Nacional con Afectación, Cuenta Afectada: 35.1.02.05 "Proyecto Promoción de los Derechos Humanos", del Presupuesto de Gastos Vigente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: En el marco de la Ordenanza N° 4.736/19 promulgada por Decreto N° -
----- 1966/19, a partir del dictado del acto administrativo y por el término de
6 (seis) meses, dispónese contratar a la Señora María Victoria SAAVEDRA (D. N. I. N°
21.553.017), Clase 1.970, a fin de realizar tareas administrativas en el proyecto
denominado "Biblioteca".-----

ARTICULO 2°: Fíjase a favor de la Señora María Victoria SAAVEDRA (D. N. I. N° ---
----- 21.553.017) una retribución mensual de PESOS CATORCE MIL
CUATROCIENTOS (\$ 14.400.-), con una jornada laboral de diez (10) horas semanales.-

ARTICULO 3°: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán -----
----- imputadas a la Partida Jurisdicción: 111.01.02.000 Secretaría de
Gobierno, Cultura, Educación y Deporte; Estructura Programática: 20.00.00 Actividades
en el Museo; Partida: 3.9.9.0 Otros; Fuente de Financiamiento: 133 Nacional con
Afectación; Cuenta Afectada: 35.1.02.05 "Proyecto Promoción de los Derechos
Humanos", del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 11 de 2.020-

LUCIANO N. REMO LARRALDE

Secretario Jefe de Gabinete

Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:826 (OCHOCIENTOS VEINTISEIS)



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal

Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

Nº 0992

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4.050-218.338/20 mediante el cual la Jefa de Compras, manifiesta la necesidad de proceder a la adquisición de insumos para el personal de salud, Same, Hospital Odontológico y Oftalmológico, y Agentes Municipales afectados a la emergencia sanitaria COVID-19, y de acuerdo al Concurso de Precios Nº 16/2.020; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 obra la solicitud de pedido Nº 672 del ejercicio 2.020, para la adquisición de insumos para el personal de salud, Same, Hospital Odontológico y Oftalmológico, y Agentes Municipales afectados a la emergencia sanitaria COVID-19;

Que a fs. 5 se encuentra agregada la solicitud de gastos por un valor de PESOS SETECIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO - - (\$ 723.375,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de las constancias de fs. 7 a 11 para que presenten cotización;

Que a fs. 13 y 15 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por "PROMECON S. R. L." por un valor de PESOS SETECIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO - - - - - (\$ 723.375,00.-) y "RONINI S. A." por un valor de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 796.200,00.-);

Que a fs. 16 obra el acta de apertura de sobres del concurso de precios Nº 16/2.020 de fecha 6 de Mayo de 2.020, para la adquisición de insumos para el personal de salud, Same, Hospital Odontológico y Oftalmológico, y Agentes Municipales afectados a la emergencia sanitaria COVID-19;

Que a fs. 20 la Jefa de Compras, luego de analizar las propuestas presentadas a fs. 17 a 19 mediante la comparación de ofertas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por la firma "PROMECON S. R. L." por un valor de PESOS SETECIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 723.375,00.-); y a fs. 22 el Señor Secretario de Economía y Hacienda presta su conformidad con todo lo actuado en el presente expediente y a fs. 23 el Señor Contador Municipal informa la imputación presupuestaria del gasto;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébase el Concurso de Precios Nº 16/2.020, para la adquisición de - - - - - insumos para el personal de salud, Same, Hospital Odontológico y Oftalmológico, y Agentes Municipales afectados a la emergencia sanitaria COVID-19; por la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 723.375,00.-).- - - - -

ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 16/2.020 a la firma - - - - - "PROMECON S. R. L.", con domicilio en la Avenida Constitución Nº 805 de la Ciudad y Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha firma para la adquisición de insumos para el personal de salud, Same, Hospital Odontológico y Oftalmológico, y Agentes Municipales afectados a la emergencia sanitaria COVID-19; por la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 723.375,00.-).- - - - -



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

Nº 0993

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ----
----- artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma
definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nro. 1-0716 que obra glosada a fs. 5 del
presente expediente.- - - - -

ARTICULO 4º: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los
----- artículos precedentes.- - - - -

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado
----- en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden
de Pago.- - - - -

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.- - - - -
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 11 de 2020-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:827 (OCHOCIENTOS VEINTISIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 0994

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4.050-218.325/20 mediante el cual la Jefa de Compras, manifiesta la necesidad de proceder a la adquisición de toner para el depósito de compras y dependencias municipales, y de acuerdo al Concurso de Precios N° 15/2.020; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/4 obra la solicitud de pedido N° 717 del ejercicio 2.020, para la adquisición de toner para el depósito de compras y dependencias municipales;

Que a fs. 8/9 se encuentra agregada la solicitud de gastos por un valor de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 976.433,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de las constancias de fs. 11 a 15 para que presenten cotización;

Que a fs. 17/18, 20/21 y 23/24 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por "BATALLA CAMILO MANUEL" por un valor de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 987.764,00.-); "SCHERF CINTIA BEATRIZ" por un valor de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA - - - - (\$ 986.760,00.-) y "BENITEZ GABRIELA SOLEDAD" por un valor de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES - - - (\$ 976.433,00.-);

Que a fs. 25 obra el acta de apertura de sobres del concurso de precios N° 15/2.020 de fecha 6 de Mayo de 2.020, para la adquisición de toner para el depósito de compras y dependencias municipales;

Que a fs. 36 la Jefa de Compras, luego de analizar las propuestas presentadas a fs. 26 a 35 mediante la comparación de ofertas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por la firma "BENITEZ GABRIELA SOLEDAD" por un valor de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 976.433,00.-); y a fs. 38 el Señor Secretario de Economía y Hacienda presta su conformidad con todo lo actuado en el presente expediente y a fs. 39 el Señor Contador Municipal informa la imputación presupuestaria del gasto;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 15/2.020, para la adquisición de ----- toner para el depósito de compras y dependencias municipales; por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 976.433,00.-)-----

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 15/2.020 a la firma "BENITEZ -- ----- GABRIELA SOLEDAD", con domicilio en la calle Franklin N° 512, Paso del Rey, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha firma para la adquisición de toner para el depósito de compras y dependencias municipales; por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 976.433,00.-)-----



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 0995

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nro. 1-0717 que obra glosada a fs. 8/9 del presente expediente.

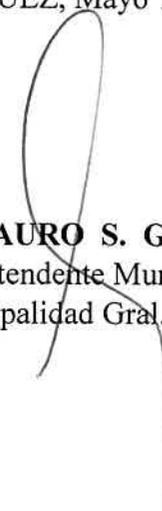
ARTICULO 4°: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 11 de 2.020-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:828 (OCHOCIENTOS VEINTIOCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

Nº 0996

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4.050-218.112/20 iniciado por el Señor Juan Enrique BAZAN (D. N. I. Nº 24.162.400), solicitando la acreditación en la Partida Municipal Nº 82.629 (Circ. V - Secc. C - Manzana: 320 B- Parcela: 19) de los pagos abonados erróneamente al momento de cancelar distintos períodos de la "Tasa por Servicios Generales" (cfr. constancias de fs. 3/10), de la Partida Nº 58.838 (Circ. V - Secc. C - Manzana: 320 A- Parcela: 19); y

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría Legal y Técnica y la Contaduría Municipal son coincidentes en el sentido de que el pedido de cambio de asignación de pagos necesariamente debe ser realizado por los titulares de partidas y no por quienes revisten el mero carácter de "destinatarios";

Que, en el caso en cuestión el peticionante reúne la condición de destinatario;

Que, en esta instancia, el reclamo impetrado por el Señor BAZAN, debe ser rechazado, debiendo procederse al dictado de acto administrativo de rigor;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Recházase la presentación efectuada a fs. 1 del Expediente Nº 4.050-----
----- 218.112/20 por el Señor Juan Enrique BAZAN (D. N. I. Nº 24.162.400), solicitando la acreditación en la Partida Municipal Nº 82.629 (Circ. V - Secc. C - Manzana: 320 B- Parcela: 19) de los pagos que aduce haber abonado erróneamente al momento de cancelar diversos períodos correspondientes a la "Tasa por Servicios Generales", de la Partida Nº 58.838 (Circ. V - Secc. C - Manzana: 320 A- Parcela: 19); por manifiestamente improcedente en razón de los fundamentos vertidos en el prefacio del presente decreto.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese al interesado a través de la Dirección de Ingresos Públicos,
----- entregando copia del presente decreto con constancia de recepción.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 11 de 2.020-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N º:829 (OCHOCIENTOS VEINTINUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0997

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N°:785/2020, se dispuso la Contratación como Personal Temporario de la Señorita Adriana Rojas;

Que en dicha solicitud, remitida por la Dirección de Recursos Humanos, se constata un error involuntario, al no estar completos nombre y apellido de dicha agente;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N°:785/2020, el cual quedará -----
----- redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Señori-----
----- ta ADRIANA ADELINA ROJAS BECERRA (D.N.I.-
N°:95.156.377 – CLASE 1996), Legajo Interno N°:4583, a partir - -
del día 24 de Abril de 2020 hasta el día 30 de Junio de 2020, - - -
quien se desempeñará como Licenciada en Enfermería, depen---
diente de la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social, con
una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas No Médicas (APS)
Semanales”.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 12 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 830 (OCHOCIENTOS TREINTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 0998

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N°:788/2020, se dispuso la Contratación como Personal Temporario de la Señorita Liliana Bayer;

Que en dicha solicitud, remitida por la Dirección de Recursos Humanos, se constata un error involuntario, en el nombre y apellido de dicha agente;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N°:788/2020, el cual quedará -----
----- redactado de la siguiente manera:

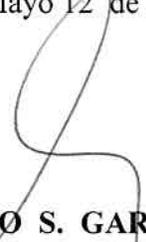
“ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Señora -----
LILIANA BEATRIZ BEYER (D.N.I.N°:27.402.688 –
CLASE 1979), Legajo Interno N°:4581, a partir del día 24 de Abril
de 2020 hasta el día 30 de Junio de 2020, quien se desempeñará
como Licenciada en Enfermería, dependiente de la Secretaría de
Salud Pública y Desarrollo Social, con una Jornada Laboral de - -
TREINTA (30) Horas No Médicas (APS) Semanales”.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 12 de 2020.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 831 (OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

Nº 0999

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente 4050-218.456/20; y

CONSIDERANDO:

Que en vista del Decreto Nº:132/20 de la Provincia de Buenos Aires y de la Resolución RESO-2020-2231- GDEBA-MHYFGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, la Comuna ha de recibir la suma de - - - - - \$ 20.230.400 (Pesos Veinte Millones Doscientos Treinta Mil Cuatrocientos) para ser destinado a financiar los gastos destinados a mitigar los efectos de la pandemia de COVID-19 en el distrito;

Que resulta necesario modificar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes para reflejar el ingreso de los fondos y el destino de los mismos,

Que debido a la naturaleza de la modificación planteada, se impone la necesidad de realizar una readecuación presupuestaria en el Presupuesto vigente bajo los términos del artículo 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el cual estipula: “[...] Exceptúense de lo establecido en el presente artículo, las ampliaciones o creaciones de partidas que se financien con recursos afectados. Con respecto a dichas partidas, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones que correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad a que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados”;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º: Incrementétese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de -----
----- \$ 20.230.400.- (Pesos Veinte Millones Doscientos Treinta Mil Cuatrocientos), en el recurso de Origen Provincial que se detalla a Continuación:
Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía
Recurso: 17.5.01.66 – ATP Atención COVID-19
Importe: \$ 20.230.400.-

ARTICULO 2º: Incrementétese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de -----
----- \$ 20.230.400.- (Pesos Veinte Millones Doscientos Treinta Mil Cuatrocientos), en la Partida que se detalla a continuación:
Jurisdicción: 1110109000 Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social
Programa: 60.05.00 - Programa Atención Pandemia COVID-19
Fuente de Financiamiento: 132 - De Origen Provincial
Partida: 5.1.4.0 – Ayudas Sociales a Personas
Importe: \$ 20.230.400.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 12 de 2.020.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez


MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:832 (OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1000

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Señor FEDERICO -----
----- JUAN ESQUER SANTOS (D.N.I.N°:28.424.118 – CLASE 1981),
Legajo Interno N°:4585, a partir del día 13 de Mayo de 2020 hasta el día 30 de
Junio de 2020, quien se desempeñará como Médico, dependiente de la Secre-
taría de Salud Pública y Desarrollo Social, con una Jornada Laboral de TREIN-
TA (30) Horas Médicas Semanales.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Pre-
supuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 13 de 2020.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:833 (OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES)